

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 43 y 44 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho	\$3.192.000.00
Vr. Recibo folio 22 C1	20.700.00
Vr. Recibo folio 23 C1	<u>16.800.00</u>
TOTAL COSTAS	\$3.229.500.00

Armenia Q., Junio 1 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

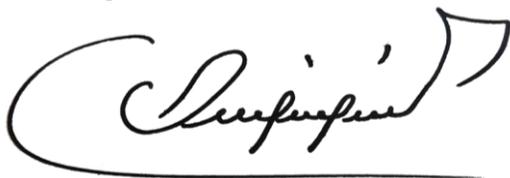
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Junio primero del dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaría dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, promovido por el señor **MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **RUTH ALEXANDRA PRADA**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de Junio del 2021. No. 089.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800b9c0b9b4d8c3082e60c76aaa7cc67ec302b5ab9e480030ad3f8df4bf46026**

Documento generado en 31/05/2021 10:48:36 AM